



Principios para los proveedores de Shell

Conforme a los Principios Comerciales Generales y al Código de Conducta del Grupo de Shell, buscamos trabajar con contratistas y proveedores que contribuyan al desarrollo sostenible y que sean responsables a nivel económico, medioambiental y social.

Fomentamos y fortalecemos las relaciones con los contratistas y los proveedores que están comprometidos con los principios propuestos a continuación y que aplican estándares similares en sus actividades y en la gestión de sus propios proveedores y subcontratistas.

Los contratistas y los proveedores deben brindarles a los trabajadores un mecanismo específico para realizar denuncias en el que las quejas relacionadas con los temas a continuación puedan hacerse de manera confidencial.

1. Integridad del negocio

Los contratistas y los proveedores cumplen con las leyes y las normas vigentes.

Los contratistas y los proveedores no deben tolerar o permitir actos de soborno, de corrupción o de falta de ética, ni deben participar en ellos.

Los contratistas y proveedores promueven la competencia justa.

Se evitan los conflictos de interés.

2. Salud, seguridad, medioambiente (HSSE) y desempeño social (DS)

Los contratistas y los proveedores tienen un enfoque sistemático para la administración de HSSE y DS que está diseñado para asegurar el cumplimiento de la ley y las normas, y lograr una mejora continua en el desempeño.

Los contratistas y los proveedores:

- Se comprometen a proteger el medioambiente conforme a las leyes y las normas medioambientales vigentes.

- Utilizan la energía y los recursos naturales de manera eficiente.

- Buscan constantemente nuevas formas de minimizar los residuos, las emisiones y la descarga de sus operaciones, productos y servicios.

- Respetan a sus vecinos y contribuyen con las sociedades en las que operan.

- Gestionan a conciencia el impacto social de sus actividades e incrementan los beneficios en las comunidades locales.

- Reconocen que es esencial entablar un diálogo y un intercambio frecuentes con las partes interesadas. Durante los intercambios con los empleados, los asociados comerciales y las comunidades locales, intentan escuchar y responder de forma honesta y responsable.

3. El trabajo y los derechos humanos

Los contratistas y los proveedores llevan a cabo sus actividades de manera que se respeten los derechos humanos, según lo propuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, y los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que garantizan lo siguiente:

- Se prohíbe el uso de trabajo infantil.

- Se prohíbe el uso de trabajo involuntario, penitenciario o forzoso.

- Se prohíbe el pago de tarifas por contratación por parte de los trabajadores.

- Se cumplen todas las leyes y las normas vigentes relacionadas con la libertad de asociación y negociación colectiva.

- Se promueve un lugar de trabajo seguro y saludable que no tolere la discriminación, el hostigamiento ni las represalias.

- Se cumplen todas las leyes y las normas vigentes relacionadas con las horas de trabajo.

y

- Se otorgan salarios y beneficios que cumplen o superan los estándares legales nacionales.